

San José, 11 de Julio del 2019
CCAF 034-2019

Señor
Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro
Ministerio de Ambiente y Energía
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Como parte de las tareas de cierre y apertura del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio económico 2018-2019, se procedió con la revisión, análisis y verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en la Circular CCAF 057-2018, para lo cual entre otras tareas, se analizó diversos documentos pendientes en la liquidación presupuestaria, así como documentos arrastrados de periodos anteriores al ejercicio económico 2018.

Para su conocimiento y lo que corresponda, a continuación se detallan los resultados del análisis realizado de conformidad con lo establecido en la Circular antes mencionada, encontrándose que el Ministerio de Ambiente y Energía, incumplió en los siguientes puntos:

De conformidad con el numeral 3 de la Circular en mención, que trata sobre **Compromisos No Devengados**, se indica:

“En la misma fecha anteriormente señalada, no podrán quedar Anticipos de Viáticos abiertos; independientemente de que el funcionario haya presentado o no la liquidación, los mismos deberán quedar liquidados y compensados.”

De acuerdo a lo anterior, en la primera semana del mes de enero 2019 (periodo que se lleva a cabo el proceso de cierre y apertura del ejercicio económico correspondiente), se realizó el análisis, encontrando que el Ministerio de Ambiente y Energía mantenía la siguiente factura abierta, incumpliendo con la indicación antes mencionada:

Compromisos no Devengados Anticipo de viáticos abierto		
Documento	Ejercicio	Acreedor
3600000393	2018	601540684

En el mismo numeral 3 se indica que:

“(...) el Jefe del departamento financiero deberá remitir a la Dirección de Contabilidad Nacional, un oficio en el cual se indique por número de documento y monto; los que cumplen con las condiciones antes mencionadas para ser certificadas como compromisos no devengados, con la justificación respectiva y copia digital del documento (...)”

Este punto se incumplió, ya que no se recibió por parte del Ministerio de Ambiente y Energía el oficio solicitado, motivo por el cual se procedió a certificar lo que indicaba el sistema SIGAF con base al Reporte Informe del Arrastre, esto de acuerdo a los saldos que cada partida refleja en la columna del comprometido. (Esto provoca no saber lo que realmente correspondía a compromisos no devengados).

Es responsabilidad de la Administración Activa, observar en todos sus extremos el ordenamiento jurídico, la normativa técnica aplicable y los lineamientos emitidos por este cuerpo normativo.

Agradezco de antemano su atención, se suscribe.

Atentamente,

Ronald Fernández Romero
Coordinador CCAF

☞ Directores (as) de la CCAF.
Auditoría Interna, Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección Financiera, Ministerio de Ambiente y Energía
Miembros CTF-SIGAF
Consecutivo.

